

SOLICITUD DE LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN

VIVIENDA UNIFAMILIAR

Dirección final de obra suscrita por el técnico o técnicos redactores del proyecto de ejecución y por los directores de obra, visado por los Colegios Oficiales.

Presupuesto final de obra suscrito por el técnico facultativo director de la misma y visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Libro del edificio, elaborado de acuerdo con lo establecido en la Ley 2/1999, de 17 de marzo, de Medidas para la calidad de la edificación, y en la Orden de 17 de mayo de 2000, de la Consejería de Obras Públicas, urbanismo y Transporte. El libro debe incluir fotografías de todas las fachadas.

Hojas de estadística de edificación.

Certificado de cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección contra incendios suscrito por el técnico director de las obras y visado por el colegio profesional correspondiente. En el caso de que el alcance de este certificado no incluya a las instalaciones de garaje, deberá aportarse certificado complementario emitido por el técnico director de las mismas y visado.

Fotocopia de la declaración simplificada de alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana (impreso 902).

Copia de los boletines de la instalación eléctrica de la vivienda y, en su caso, del garaje, con el sello de registro de entrada en la Dirección General de Minas de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid.

(No se requiere proyecto específico hasta 50 kw)

Copia del boletín de la instalación interior de suministro de agua, con el sello de registro de entrada en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid así como acta de prueba a presión.

Certificado de la instalación de gas individual.

Copia del boletín de las instalaciones térmicas (calefacción y agua caliente sanitaria, refrigeración o climatización), con el sello de registro de entrada en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid.

(Para que no se requiera un proyecto específico de la instalación de calefacción y A.C.S., refrigeración o climatización, la potencia térmica nominal deberá ser inferior a 70kw.

No se exige boletín para instalaciones con potencia térmica inferior a 5kw)

En su caso, certificado de homologación de las puertas RF

SOLICITUD DE LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN

NAVE INDUSTRIAL

Certificado de la dirección final de obra suscrita por el técnico o técnicos redactores del proyecto de ejecución y por los directores de obra, visado por los Colegios Oficiales correspondientes.

Presupuesto final de obra suscrito por el técnico facultativo director de la misma y visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Libro del edificio, elaborado de acuerdo con lo establecido en la Ley 2/1999, de 17 de marzo, de Medidas para la calidad de la edificación, y en la Orden de 17 de mayo de 2000, de la Consejería de Obras Públicas, urbanismo y Transporte. El libro debe incluir fotografías de todas las fachadas.

Hojas de estadística de edificación.

Certificado de cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección contra incendios suscrito por el técnico director de las obras y visado por el colegio profesional correspondiente. En el caso de que haya garaje y el alcance de este certificado no incluya estas instalaciones, deberá aportarse certificado complementario emitido por el técnico director de las mismas y visado.

Fotocopia de la declaración simplificada de alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana (impreso 902).

Copia de los boletines de la instalación eléctrica de la nave y, en su caso, del garaje, con el sello de registro de entrada en la Dirección General de Minas de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid.

(No se requiere proyecto específico hasta 50 kw)

Copia del boletín de la instalación interior de suministro de agua, con el sello de registro de entrada en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid así como acta de prueba a presión.

En su caso, certificado de homologación de las puertas RF

En su caso, copia del boletín de la instalación de protección contra incendios, con el sello de registro de entrada en la Dirección General de Minas de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid.

Certificados de las empresas instaladoras relativos a las instalaciones de protección contra incendios.

SOLICITUD DE LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN

VIVIENDA COLECTIVA

Dirección final de obra suscrita por el técnico o técnicos redactores del proyecto de ejecución y por los directores de obra, visado por los Colegios Oficiales.

Presupuesto final de obra suscrito por el técnico facultativo director de la misma y visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Libro del edificio, elaborado de acuerdo con lo establecido en la Ley 2/1999, de 17 de marzo, de Medidas para la calidad de la edificación, y en la Orden de 17 de mayo de 2000, de la Consejería de Obras Públicas, urbanismo y Transporte. El libro debe incluir fotografías de todas las fachadas.

Hojas de estadística de edificación.

Certificado de cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección contra incendios suscrito por el técnico director de las obras y visado por el colegio profesional correspondiente. En el caso de que el alcance de este certificado no incluya a las instalaciones de garaje, deberá aportarse certificado complementario emitido por el técnico director de las mismas y visado.

Fotocopia de la declaración simplificada de alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana (impreso 902).

Copia de los boletines de la instalación eléctrica de cada vivienda y, en su caso, del garaje, con el sello de registro de entrada en la Dirección General de Minas de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid.

(No se requiere proyecto específico hasta 50 kw)

Copia del boletín de la instalación interior de suministro de agua, con el sello de registro de entrada en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid así como acta de prueba a presión.

Certificado de la instalación común de gas y de cada una de las instalaciones individuales.

Copia del boletín de las instalaciones térmicas (calefacción y agua caliente sanitaria , refrigeración o climatización), con el sello de registro de entrada en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid.

(Para que no se requiera un proyecto específico de la instalación de calefacción y A.C.S., refrigeración o climatización, la potencia térmica nominal deberá ser inferior a 70kw.

No se exige boletín para instalaciones con potencia térmica inferior a 5kw)

Declaración de conformidad del ascensor con las directivas aplicables de la Unión Europea.

Dictamen de puesta en funcionamiento del ascensor.

Contrato de mantenimiento del ascensor.

En su caso, certificado de homologación de las puertas RF

En su caso, copia del boletín de la instalación de protección contra incendios, con el sello de registro de entrada en la Dirección General de Minas de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid.

Certificados de las empresas instaladoras relativos a las instalaciones de protección contra incendios.

Contratos de mantenimiento de las instalaciones de PCI.

En su caso, certificado de fin de obra de la Infraestructura Común de Telecomunicaciones, emitido por el técnico director de las mismas y visado por el colegio profesional correspondiente.